**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL - SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**ESTUDIO PREVIO**

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al mantenimiento y mejoramiento de las instituciones educativas rurales Emberá Karmatarrua, La Arboleda, La Varsovia, Serranías del municipio de Jardín. |
| **Tipo de contrato**: | Contrato de consultoría. |
| **Presupuesto oficial**: | Sesenta y un millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos M/L ($ 61.654.652). |
| **Modalidad de selección**: | Concurso de méritos |

## 1. MARCO LEGAL.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la

modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SER SATISFECHA.

El municipio de Jardín, en el marco de su Plan de Desarrollo 2024–2027 "Unidos sí es posible", reconoce que la infraestructura educativa es un eje estratégico para el desarrollo del territorio, ya que influye directamente en la calidad de vida de sus habitantes, en especial de la población infantil y juvenil y contribuye al progreso social de la comunidad.

En este sentido y en cumplimiento de los deberes del municipio de Jardín como entidad territorial y con el fin de garantizar una infraestructura educativa de calidad y seguridad, se identificó la necesidad de realizar el mantenimiento, mejoramiento y/o adecuación de varias de las sedes educativas a su cargo. De manera complementaria, se hace necesario contratar un servicio de interventoría que permita controlar, supervisar y verificar la correcta ejecución de dichas obras.

Esta necesidad constituye una prioridad para la comunidad, que demanda una intervención integral orientada a ofrecer espacios seguros y adecuados, acordes con las realidades de cada territorio, para el uso y disfrute de la población estudiantil en principio e indirectamente de la comunidad de cada uno de los sectores rurales donde se encuentran ubicados.

Las sedes educativas que se pretenden intervenir se localizan en el área rural del municipio de Jardín y presentan deterioro debido al desgaste normal por el paso del tiempo y por factores climáticos. En este marco, la interventoría se hace indispensable para verificar que la ejecución de obras constructivas, la gestión administrativa, financiera y ambiental se desarrollen de manera eficiente y conforme con la normatividad vigente.

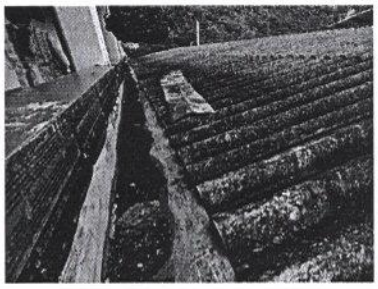
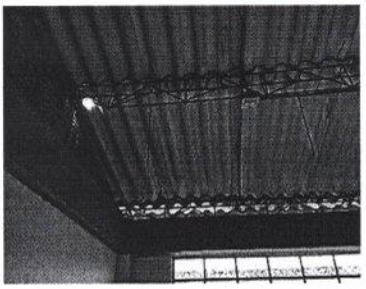
Cabe mencionar el deber que le asiste a la entidad territorial de adoptar las diferentes medidas tendientes a la prevención de accidentes en instituciones educativas, especialmente mediante el continuo mantenimiento a la infraestructura física. La interventoría garantiza además que estas medidas se materialicen adecuadamente, salvaguardando la seguridad de los estudiantes y docentes.

Entre las deficiencias más significativas se destacan las cubiertas en mal estado, muros con desplomes y desprendimientos de pinturas y revoques, algunos pisos y enchapes deteriorados, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias deterioradas, cerramientos, así como las demás zonas que requieran intervención para garantizar un servicio educativo de calidad.

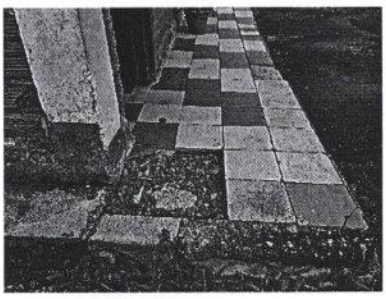
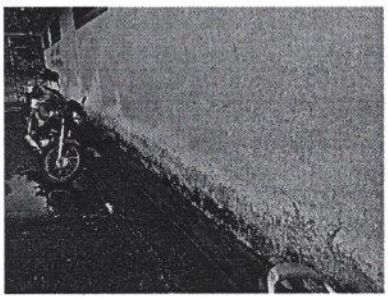
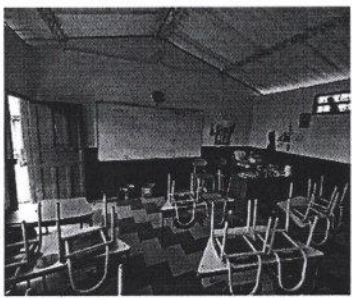
Estas necesidades han existido históricamente y la ejecución de obras para mitigarlas, sentará un precedente que mejorará las condiciones no solo de la actual comunidad educativa existente sino de la población educativa venidera. La interventoría, por su parte, garantizará que la inversión pública destinada a estas mejoras cumpla con su objetivo, asegurando transparencia y confianza en el proceso.

A continuación, se presenta un breve registro fotográfico de las sedes educativas a intervenir:

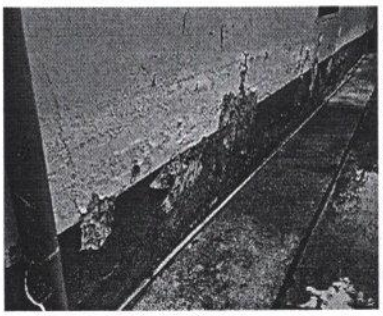
**IER EMBERÁ KARMATARRUA**

**C.E.R LA ARBOLEDA**

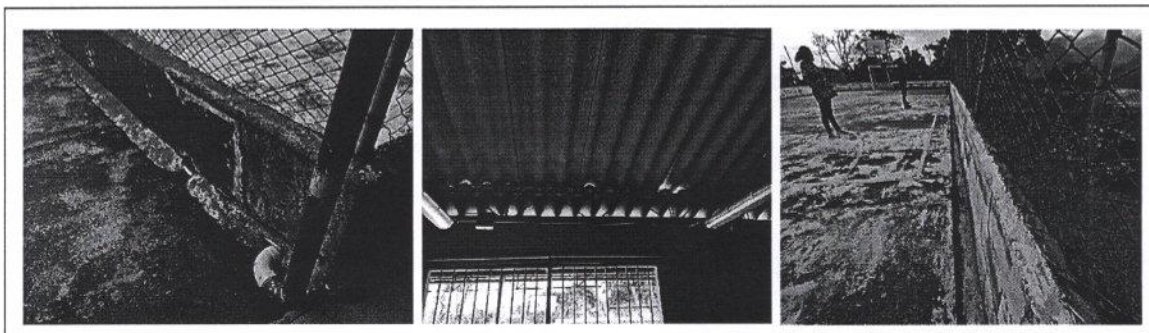




**C.E.R LA VARSOVIA**





**C.E.R SERRANIAS**



Igualmente, la necesidad a ser satisfecha, tiene sustento en:

a. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
b. Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
c. Que el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
d. Que el objeto del presente proceso contractual se encuentra contemplado desde el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Unidos Si es Posible" en la **LÍNEA ESTRATÉGICA 4:** Si es Posible una Infraestructura de Calidad para el Desarrollo Territorial. **COMPONENTE 4.3:** Infraestructura para la educación, el deporte, la cultura y la institucionalidad. **PROGRAMA 4.3.6:** Realizar mejoramiento, ampliación y/o construcción de infraestructura educativa, deportiva, cultural e institucional del municipio. **PRODUCTOS 4.3.6.62:** Infraestructura educativa, mejorada,

ampliada y/o construida. **BPIN ASIGNADO: 2024053640067:** Ampliación y/o construcción de infraestructura educativa en el municipio de Jardín, Antioquia.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Interventoría técnica, administrativa financiera, ambiental y legal al mantenimiento y mejoramiento de las instituciones educativas rurales Emberá Karmatarrua, La Arboleda, La Varsovia, Serranías del municipio de Jardín.

## 4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Para llevar a cabo la interventoría del presente contrato, es necesario tener presente las siguientes actividades o ítems, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:

| ITEM | CARGO / OFICIO |
|---|---|
| A. | **COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL** |
| **1** | **COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL** |
| 1.1 | Residente de interventoría, Ingeniero, arquitecto, o afines. |
| 1.2 | Tecnólogo SST |
| **2** | **OTROS COSTOS** |
| **2.1** | Costos de Oficina (Alquiler oficina, servicios públicos) |
| **2.2** | Papelería |
| **2.3** | Alquiler equipos de computo |
| **2.4** | Impuestos y deducciones (estampillas) |
| **2.5** | Pólizas |

El inventario de edificaciones a intervenir, que constituye el objeto del contrato de interventoría y que podrá variar de acuerdo con las necesidades del municipio, es el siguiente:

| N° | INFRAESTRUCTURA | INTERVENCIÓN PROYECTADA |
|---|---|---|
| 1 | I.E.R EMBERÁ KARMATARRUA | - Se requiere la intervención de revoques y pinturas de muros afectados por factores climáticos.<br>- Reemplazo de enchapes deteriorados en zonas más transitadas.<br>- Mantenimiento de redes hidrosanitarias.<br>- Instalación de puntos eléctricos. |

| | | |
|---|---|---|
| | | - Cambio de cubierta de fibrocemento a termoacústica en los bloques más afectados.<br>- Instalación de canoas con bajantes.<br>- Reemplazo de estructuras de cubierta en madera y tablillas donde se requiera. |
| 2 | C.E.R María Josefa Correa (Vereda La Arboleda) | - Se requiere la intervención de revoques y pinturas de muros afectados por factores climáticos.<br>- Reemplazo de enchapes deteriorados.<br>- Cambio de cubierta de fibrocemento a termoacústica en los bloques más afectados.<br>- Instalación de canoas con bajantes. |
| 3 | C.E.R Luis Rosendo Escobar (Vereda Río Claro, sector La Varsovia) | - Se requiere la intervención de revoques y pinturas de muros afectados por factores climáticos.<br>- Reemplazo de enchapes deteriorados.<br>- Mantenimiento de cerramiento en malla eslabonada.<br>- Instalación de batería sanitaria.<br>- Mantenimiento de redes hidrosanitarias.<br>- Instalación de luminarias.<br>- Cambio de cubierta de fibrocemento a termoacústica en los bloques más afectados.<br>- Instalación de canoas con bajantes. |
| 4 | C.E.R Ramón Ochoa (Vereda Serranías) | - Se requiere la intervención de revoques y pinturas de muros afectados por factores climáticos.<br>- Reemplazo de enchapes deteriorados en zonas más transitadas.<br>- Construcción de cerramiento en malla eslabonada.<br>- Instalación de batería sanitaria.<br>- Mantenimiento de redes hidrosanitarias.<br>- Instalación de puntos eléctricos.<br>- Cambio de cubierta de fibrocemento a termoacústica en los bloques más afectados.<br>- Instalación de canoas con bajantes. |

El municipio de Jardín obtendrá resultados administrativos de la ejecución del respectivo contrato en las siguientes líneas.

1. Eficiencia y eficacia administrativa.
2. Prevención de daños antijurídicos a la población escolar y visitantes a los centros educativos.

3. Cumplimiento de la misión y visión institucional.
4. Cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Unidos Si es Posible".

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el Municipio adelanta el procedimiento de selección licitación pública 002/2025 cuyo objeto es el mantenimiento y mejoramiento de las instituciones educativas rurales EMBERÁ KARMATARRUA, LA ARBOLEDA, LA VARSOVIA, SERRANÍAS del municipio de Jardín, Antioquia; aportando su capacidad institucional y administrativa; con el fin de garantizar la ejecución del proyecto, así mismo, se requiere adelantar el proceso contractual subsidiario del principal que permita la selección de la persona natural o jurídica que tenga los conocimientos necesarios, demuestre la idoneidad y la experiencia necesaria para ejecutar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al mantenimiento y mejoramiento de las instituciones educativas rurales Emberá Karmatarrua, La Arboleda, La Varsovia y Serranías del municipio de Jardín, Antioquia.

El proceso de selección es necesario, teniendo en cuenta que de la ley 80 de 1993 en el artículo 32 instituyó que se debe contratar interventoría para contratos de obra, cuyo valor supere la menor cuantía. Aunado a esto se encuentra el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el cual establece la interventoría como el "Conjunto de funciones o actividades desempeñadas por un responsable designado o contratado para el efecto, que realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, **con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico**." (Negrita fuera del texto).

Por las anteriores razones, por la naturaleza y características del objeto a contratar, se cubrirá la necesidad planteada contratando una persona natural o jurídica a través de la modalidad de selección por concurso de méritos abierto, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con la subsección 3, sección 1, capitulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto además no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

## 5. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según, de conformidad en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenida en la dirección: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios:

| CODIGO SEGMENTO | CODIGO FAMILIA | CODIGO CLASE | CODIGO PRODUCTO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| 81 | 10 | 15 | 00 | Ingeniería Civil y Arquitectura |

| CODIGO SEGMENTO | CODIGO FAMILIA | CODIGO CLASE | CODIGO PRODUCTO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| 80 | 10 | 16 | 00 | Gerencia de Proyectos |

## 6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el desarrollo de la obra, la interventoría deberá garantizar la presencia de los distintos profesionales de acuerdo con las diferentes actividades que se van a ejecutar y que permita certificar por parte de ella que los componentes se encuentran técnicamente bien ejecutados, dando cumplimiento a las normas técnicas vigentes y especificaciones técnicas contratadas, dicho cumplimiento se debe ver reflejado en la recepción de los componentes de obra al contratista de obra a satisfacción y la entrega documental correspondiente en los informes de interventoría a la supervisión, avalados por el profesional correspondiente.

## 7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Para el actual proceso de selección y de contratación no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

## 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

**1)** El contratista por sus propios medios, deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, así como con su oferta presentada con su propuesta, además, tener presente y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones. **2)** Utilizar sus propios medios e instrumentos para dar cumplimiento a las obligaciones del futuro contrato. **3)** Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes, esto es, los documentos entregables, las fotografías y planillas que evidencien el cumplimiento del objeto. **4)** Mantener indemne al Municipio. **5)** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor. **6)** Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios y actividades establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el municipio. **7)** Presentar las facturas electrónicas conforme con la forma de pago establecida con la fecha de radicación de estas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentado por el Decreto Nacional 1165 de 1996. **8)** No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio. **9)** Responder los requerimientos que le solicite el Municipio. **10)** Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla

sino exclusivamente en relación con los fines de este. **11)** Pagar a los subcontratistas que posiblemente llegue a contratar para la ejecución de las actividades de interventoría relacionadas en este contrato. **12)** Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de que se termine con anterioridad de forma unilateral o bilateralmente el contrato o en caso de llevarse a cabo.

## 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

**1)** Realizar las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al mantenimiento y mejoramiento de las instituciones educativas a intervenir, exactamente de acuerdo con lo planteado en cada ítem de obra. **2)** Realizar y participar en los comités de obra semanales o cada que la supervisión del contrato lo requiera. **3)** Informar a tiempo todos los sucesos anormales que ocurran y el plan de acción a seguir para solucionarlos y hacerles seguimiento. **4)** Atender los requerimientos, sugerencias y recomendaciones de la supervisión. **5)** Informar oportunamente a la supervisión del contrato cualquier novedad de carácter técnico, administrativo, financiero o jurídico que impida la ejecución del contrato. **6)** Cumplir todas las normas relacionadas con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **7)** Seleccionar y emplear el personal profesional requerido para la ejecución de actividades de interventoría.

## 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

**1)** Entregar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **2)** Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, previa presentación del acta de cumplido de labores, y de los demás requisitos para pago. **3)** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **4)** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. **5)** Verificar que las actividades ejecutadas cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **6)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **7)** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **8)** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. **9)** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **10)** Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.

## 11. ANALISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se obtiene del análisis de precios elaborados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial y de la Subsecretaria de Obras Públicas del Municipio de Jardín y del análisis del sector de procedimientos de selección similares en la entidad; revisado en la viabilización del proyecto por la Secretaría de Educación departamental a través de la Dirección de Infraestructura educativa. En este sentido, se relaciona el presupuesto a continuación:

| PRESUPUESTO INTERVENTORÍA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al mantenimiento y mejoramiento de las instituciones educativas rurales Emberá Karmatarrua, La Arboleda, La Varsovia, Serranías del municipio de Jardín.** | | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **SALARIO** | **DEDICACIÓN** | **DURACIÓN (Mes)** | **VR. PARCIAL** |
| 1 | **COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL** | | | | | |
| 1.1 | Residente de Interventoría ingeniero arquitecto o afines | 1 | $ 4.323.170 | 100% | 4 | $ 17.292.678 |
| 1.2 | tecnólogo SST de Interventoría | 1 | $ 2.850.924 | 40,83% | 4 | $ 4.656.143 |
| | | | | | **SUBTOTAL DE PERSONAL** | **$ 21.948.821** |
| | | | | | **FACTOR MULTIPLICADOR** | **1,82** |
| | | | | | **TOTAL COSTOS DE PERSONAL INCLUIDO F.M.** | **$ 39.946.854** |
| **2** | **OTROS COSTOS** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VR. UNITARIO** | **DURACIÓN (Mes)** | **VR. PARCIAL** |
| 2.1 | Costos de Oficina (Alquiler oficina, servicios públicos) | und | 1,00 | $ 187.500,00 | 4,00 | $ 750.000 |
| 2.2 | Papelería | und | 1,00 | $ 37.500,00 | 4,00 | $ 150.000 |
| 2.3 | Alquiler equipos de computo | und | 2,00 | $ 75.000,00 | 4,00 | $ 600.000 |
| 2.4 | Impuestos y deducciones (estampillas) | | 1,00 | $ 10.173.018 | 1,00 | $10.173.018 |
| 2.5 | Pólizas | | 1,00 | $ 190.760,00 | 1,00 | $ 190.760 |
| | | | | | **SUBTOTAL DE OTROS COSTOS** | **$ 11.863.778** |
| | | | | | **TOTAL PERSONAL + OTROS COSTOS** | **$ 51.810.632** |
| | | | | | **VALOR TOTAL COSTO DIRECTO** | **$ 51.810.632** |
| | | | | | **IVA 19%** | **$ 9.844.020** |
| | | | | | **VALOR TOTAL INTERVENTORÍA** | **$ 61.654.652** |

De acuerdo con el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial estimado para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección asciende a la suma de sesenta y un millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos M/L ($ 61.654.652), el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

Discriminación y soporte del presupuesto:

| VALOR APORTE | | | |
|---|---|---|---|
| **N° CDP** | **Rubro** | **Concepto** | **Valor** |
| 0000000329 del 05/05/2025 | 2.3.2.02.02.005 | Construcción y servicios de la construcción | $ 61.654.652 |
| **TOTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA** | | | $ 61.654.652 |

Entre los impuestos y deducciones que estarán a cargo del futuro contratista, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | % |
|---|---|---|
| 1 | Estampilla Pro Cultura | 2.00% |
| 2 | Estampilla Pro Hospital | 1.00% |
| 3 | Estampilla Pro Adulto Mayor | 4.00% |
| 4 | Estampilla Pro Universidad | 1.00% |
| 5 | Tasa Pro Deporte y Recreación | 1.50% |
| 6 | Rete ICA | 1.00% |
| 7 | Estampilla Para La Justicia Familiar | 2.00% |
| 8 | Rete Fuente | Según normatividad |
| 9 | IVA | Según normatividad |

## 12. FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará al contratista de la siguiente manera:

Por medio de actas parciales mensuales de avance, las cuales deberán ser revisadas y avaladas por la supervisión del contrato, aprobadas y debidamente tramitadas según reglamentación de la entidad.

La entidad realizará el último pago al contratista, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco (5%) del valor total del contrato, una vez terminadas todas las actividades de obra y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad, dicho valor será pagado una vez se suscriban las correspondientes actas de liquidación de obra e interventoría.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Para cada pago que se derive del presente proceso, se exigirá al contratista los siguientes documentos:

1. Factura electrónica.
2. Informe con los respectivos soportes.
3. Acreditación del pago de aportes por concepto de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de todo el equipo de trabajo utilizado en el desarrollo de las actividades y conforme con la propuesta presentada y aprobada.
4. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.
5. Demás solicitados por la supervisión del Municipio.

Los pagos se realizarán mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

### 12.1 RUBRO PRESUPUESTAL.

De conformidad con el citado certificado, los gastos en que incurra el Municipio de Jardín y departamento de Antioquia, atenderán la realización de actividades con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 0000000329 del 05 de mayo de 2025, con los rubros 2.3.2.02.02.005 denominado Construcción y servicios de la construcción, por un valor estimado de Sesenta y un millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos M/L ($ 61.654.652). Am Expedidos por la sección de presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del municipio de Jardín.

## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece como plazo de ejecución del contrato el comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el 30 de diciembre de 2025.

## 14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato tendrá lugar en la zona rural del Municipio de Jardín Antioquia, específicamente en las veredas:

- Cristianía: 6,67 km del casco urbano.

- La Arboleda: 4,27 km del casco urbano.
- Rio Claro: 5,49 km del casco urbano.
- Serranías: 1,28 km del casco urbano.

## 15. SUPERVISIÓN.

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardín, a través de la Subsecretaría De Obras Públicas, pertenecientes a la planta de empleos de la estructura administrativa del Municipio de Jardín.

## 16. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El contrato resultante del procedimiento de selección será de consultoría.

## 17. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Por la naturaleza y características del objeto a contratar, se cubrirá la necesidad planteada contratando una persona natural o jurídica a través de la modalidad de selección por concurso de méritos abierto, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con la subsección 3, sección 1, capitulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto además no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

## 18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad en el presente procedimiento de selección, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas establecidas en el pliego de condiciones y documentos tipo de interventoría de obra pública para proyectos de infraestructura social – sector educativo.

## 19. CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA EXPERIENCIA.

La entidad, en cumplimiento de los principios de legalidad y acogiéndose a los pliegos tipo, determina por medio del costo por capítulos, la incidencia del tipo de intervenciones a realizarse en cada infraestructura con la ejecución del futuro contrato, para determinar así la experiencia siguiendo los lineamientos del documento tipo Matriz -Experiencia Sector Educativo.

| | | |
|---|---|---|
| 1.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS | GENERAL | INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES |
| | ESPECIFICA | Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que vea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones plurales y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. |
| | | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar INTERVENTORÍA A un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. |
| | | NOTA EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En el caso en el cual la actividad constructiva de la institución Educativa corresponda a un proyecto en alguna de las siguientes materiales: madera, guadua o bahareque. Deberá acreditar adicionalmente esta requisito de experiencia específica: |
| | | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua o bahareque. |
| | % DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación) | Valor de P% |
| | | 50% |

Para el desarrollo de la obra, la interventoría deberá garantizar la presencia de los distintos profesionales de acuerdo con las diferentes actividades que se van a ejecutar y que permita certificar por parte de ella que los componentes se encuentran técnicamente ejecutados de manera adecuada, dando cumplimiento a las normas técnicas vigentes y especificaciones técnicas contratadas, dicho cumplimiento se debe ver reflejado en la recepción de los componentes de obra al contratista de obra a satisfacción y la entrega documental correspondiente en los informes de interventoría a la supervisión avalados por el profesional correspondiente.

El Proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, de acuerdo con lo estipulado a continuación:

### 19.1. Experiencia mínima del equipo de trabajo.

Teniendo en cuenta la autonomía limitada de la entidad en la aplicación del pliego tipo, ha considerado, teniendo en cuenta las vicisitudes del proyecto, la cuantía del presupuesto oficial, el plazo de ejecución y la complejidad de las actividades de obra, se ha fijado en la correspondiente matriz los siguientes requisitos.

| Perfil No. | # de profesionales | Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | % Dedicación | Experiencia General Profesional (años mínimos) | Experiencia Específica como residente de obra (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Residente de Interventoría | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería Civil, Arquitectura o afines. | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A. | 100 | 4 años | 2 años |
| 2 | 1 | Tecnólogo SST | Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o áreas afines. | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A. | 25 | 2 años | 2 años |

## 20. INDICADORES FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES Y CAPITAL DE TRABAJO.

Los indicadores financieros, organizacionales y el capital de trabajo se establecen en la matriz 2 del pliego tipo de acuerdo con la clasificación empresarial de cada interesado.

## 21. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

El Municipio de Jardín evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Jardín calificará de la siguiente manera de acuerdo con el pliego tipo base.

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Experiencia del Proponente | 67,75 |
| Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) | 10 |
| Factor de sostenibilidad | 1 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Total | 100 |

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos que para el efecto establezcan el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

### 21.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

El orden elegibilidad será de acuerdo con los criterios puntuables. En el caso de empate se aplicarán los criterios definidos en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. Dado el caso en el que persista el empate el método aleatorio se hará de acuerdo con la primera propuesta recibida por la entidad, es decir, la primera propuesta en el tiempo recibida por la entidad a través de la plataforma SECOP II.

## 22. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN LA ETAPA CONTRACTUAL.

La entidad contratada para la ejecución del contrato de consultoría deberá constituir, a favor del municipio de Jardín y del departamento de Antioquia, las siguientes garantías mediante una póliza de seguro:

- **Garantía de seriedad de la oferta:** Por el 10% del valor del presupuesto oficial y/o del contrato, con una vigencia comprendida entre la fecha de cierre del procedimiento de selección y la aceptación de la garantía de cumplimiento.

- **Garantía de cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales:** Por el 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

## 23. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)", Se adjunta al presente documento anexo número 2 del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

De acuerdo con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de Suministro, el Municipio de Jardín, presenta la siguiente matriz de riesgos:

Un riesgo, en términos generales, es la imposibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacifico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Por lo anterior, un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas:

| TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | ESTIMACIÓN |
|---|---|---|
| Riesgo por entrega de información errada.<br>Se materializa cuando la entidad entrega para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y | Lo asume la entidad pública contratante. | El costo de las actividades o suministros junto con los gastos realizados. |

| TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | ESTIMACIÓN |
|---|---|---|
| el contratista ejecuta el objeto contractual y sus obligaciones con dicha información. | | |
| Riesgo por uso o información errada.<br>Al contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato. | Lo asume el contratista. | No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada. |
| Riesgos por conceptos errados.<br>Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues solo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular. | Lo asume el contratista. | No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada. |
| Riesgo ambiental<br>Nota: Se materializa cuando no se cumplen las normas ambientales.<br>El contratista debe velar y aplicar las normas y reglamentos sobre la materia. Cualquier incumplimiento, sanción o daño puede afectar el equilibrio económico. | Lo asume el contratista. | No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá subsanar los errores o fallas que allá cometido. |
| Riesgos por la estimación de precios o costos.<br>Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos a los del mercado.<br>Diferente es el hecho del principio o la teoría de la imprevisión. | Este riesgo lo debe asumir el contratista, quien propuso o acepto los precios en el proceso. | No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas. |
| Disponibilidad de materiales o insuficiencia de proveedores. | Lo asume el contratista. | No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá gestionar los materiales necesarios. |
| Riesgos por incumplimiento de las obligaciones. | Todos los riesgos que se hagan efectivos, con culpas del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento, compensarse o reconocerse, si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única. | No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas. |

| TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | ESTIMACIÓN |
|---|---|---|
| Riesgo por servicios adicionales<br>Nota: Se materializa cuando se requieren servicios o suministros complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de los servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación funcionalidad de la obra contratada. | A cargo de la entidad:<br><br>Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías.<br><br>A cargo del contratista:<br><br>Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista. | El valor correspondiente a los servicios adicionales. |
| Riesgo por incumplimiento de subcontratistas.<br><br>Nota: Se materializa si el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales. | Lo debe asumir el contratista, quien tiene el control y la supervisión de dichos contratos. | No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad, se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas. |
| Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.<br><br>Nota: Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. | Lo debe asumir el contratista. | No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad, se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas. |
| Riesgos derivados a causa de alguna situación ecológica y ambiental.<br><br>Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de que el contratista o proveedor sufre algún tipo de contagio de algún tipo de pandemia. | Lo debe asumir el contratista. | No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas. |
| Riesgos derivados a causa afectaciones del orden público.<br><br>Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de cualquier tipo de afectación producto de alteración de orden público a nivel nacional, departamental, regional o municipal. | Lo debe asumir el contratista. | No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas. |

## 24. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

El procedimiento de selección presente NO se enmarca en Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial el procedimiento de selección y el futuro contrato no se encuentra sujeto a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082/2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a MIPYME numeral 1°.

## 25. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta la particularidad del procedimiento de selección, este se limitará a Mipymes.

## 26. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)".

## 27. RÉGIMEN LEGAL.

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, todo ello reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Alex Oñate

**ALEX DAVID OÑATE BELEÑO**
Subsecretario de Obras Públicas.

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| **Proyectó** | Alex David Oñate Beleño – Subsecretario de Obras Públicas. | Alex Oñate | 16/10/2025 |
| **Revisó** | Juan José Agudelo Posada – Asesor Jurídico | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |